MUNICIPALIDAD DE
VILLA DOMÍNGUEZ
Provincia de Entre Ríos

San Martín N° 168 - Villa Domínguez. Entre Ríos.
Tel/ Fax: 03455 - 492085. E-mail: rjrodriguez@entrerios.gov.ar

DECRETO N.º 262/2026

Villa Domínguez, 26 de octubre de 2026.

VISTO:

La necesidad de actualizar los haberes correspondientes al personal de la Municipalidad de Villa Domínguez, tomando como base los haberes vigentes del mes de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las remuneraciones del personal municipal, procurando mantener actualizado el poder adquisitivo de los trabajadores;

Que se ha establecido un incremento salarial del TRES POR CIENTO (3%), calculado sobre los haberes básicos correspondientes al mes de septiembre de 2026, con vigencia a partir del mes de octubre de 2026;

Que dicho incremento será aplicado sobre los básicos de cada categoría, conforme a la escala salarial que forma parte del presente Decreto;

Que asimismo corresponde actualizar el concepto de Mínimo Garantizado. pasando de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 63/100 ($737.141.63) a PESOS 759.255 CON 88/100 ($759.255,88).

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DOMÍNGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º: ESTABLÉCESE un incremento salarial del TRES POR CIENTO (3%) sobre los haberes básicos vigentes al mes de septiembre de 2026, para el personal municipal comprendido en las categorías de la escala salarial vigente, con aplicación a partir del mes de octubre de 2026.

CERRUDO ISABEL
Municipalidad de
Villa Dominguez

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOMINGUEZ ENTRE RIOS

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez

ARTÍCULO 2.º: APRUÉBASE, a partir del mes de octubre de 2026, la siguiente escala de haberes básicos:

Categoría	Básico septiembre 2026	Aumento 3%	Básico octubre 2026
1	$826.074,85	$24.782,25	$850.857,09
2	$694.551,55	$20.836,55	$715.388,09
3	$590.475,78	$17.714,27	$608.190,06
4	$539.486,59	$16.184,60	$555.671,19
5	$491.584,72	$14.747,54	$506.332,26
6	$433.075,60	$12.992,27	$446.067,86
7	$400.107,64	$12.003,23	$412.110,87
8	$368.070,37	$11.042,11	$379.112,48
9	$348.300,76	$10.449,02	$358.749,78
10	$330.574,51	$9.917,24	$340.491,74

ARTÍCULO 3.º: ESTABLÉCESE que el concepto de Mínimo Garantizado, tomando como base el importe vigente al mes de septiembre de 2026 de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 63/100 ($737.141,63), se fija en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 88/100 ($759.255,88), resultante de aplicar el incremento del TRES POR CIENTO (3%).

ARTÍCULO 4.º: ESTABLÉCESE que la actualización dispuesta por el presente Decreto será de aplicación a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2026, debiendo la Contaduría Municipal efectuar las adecuaciones presupuestarias y liquidaciones que correspondan.

ARTÍCULO 5.º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

CERRUDO ISABEL
Municipalidad de
Villa Dominguez

LOPEZ MARIO ERNESTO
Intedente Municipal
Municipalidad de Villa Dominguez